



Resolución de Alcaldía

N° 270-2023-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 18 de diciembre del 2023

VISTOS

El PROVEÍDO N° 11509-2023-GM-MDAA-T de fecha 18 de diciembre del 2023, Informe N° 3588-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA, emitido con fecha 18 de diciembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el **Artículo 4° de la Ley N° 29337**, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, mediante **Acuerdo de Concejo Municipal N° 022-2023-MDAA-T de fecha 26 de Abril del 2023**, donde se **APROBÓ la aplicación de la Ley 29337, para cofinanciar planes de negocio de la Categoría A**; por un monto de S/. 1, 000,000.00 (Un millón con 00/100 soles), en conformidad con Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE;

Que, mediante **INFORME N° 187-2023-SGPMI-GPP/MDAA**; de fecha 25 de julio del 2023 la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y otorgo la autorización para la implementación del fondo concursable denominado "PROCOMPITE LA GRAN ALIANZA";

Que, en concordancia con el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, el Comité Evaluador de planes de negocio del concurso denominado "PROCOMPITE LA GRAN ALIANZA", ha sido designado mediante acta de fecha 07 de Setiembre del 2023; luego con Acta de Información del Cambio de Presidente del Comité Evaluador del Proceso Concursable y con Resolución de Alcaldía N° 257-2023-A-MDAA-T; de fecha 24 de Noviembre del 2023 en el ARTÍCULO PRIMERO: **RECONFORMAR EL COMITÉ EVALUADOR DE PLANES DE NEGOCIO "PROCOMPITE LA GRAN ALIANZA"** y quien haga sus veces de Gerente de Desarrollo Económico y Social, Gerente de Planificación y Presupuesto y Sub Gerente de Formulación Evaluación de Inversión, como sigue y está integrado a la fecha por: a) Presidente, EDWIN RENÉ ROJAS MACHACA con DNI N° 00793056; b) Secretario Técnico, VICTOR HUGO ANGULO AYCA con DNI N° 00447331; c) Primer miembro, GUIDO QUISPE QUISPE con DNI N° 01297675 y d) Segundo miembro, HAYDEÉ ANGIDA QUIÑONEZ CACHI con DNI N° 00794933;

Que, según **Resolución de Alcaldía N° 203-2023-A-MDAA-T de fecha 18 de Setiembre del 2023**, se aprobó las bases del fondo concursable denominado "PROCOMPITE LA GRAN ALIANZA" en el marco de la ejecución del PROCOMPITE N° 001-2023-MDAA, para las cadenas productivas de: **SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS DE METAL Y METALMECÁNICA AUTOMOTRIZ**, de conformidad con el Artículo 18° del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE;

Que, mediante **INFORME N° 3588-2023-GDES-GM-MDAA/ de fecha 18 de Diciembre**, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social informa los resultados del fondo concursable denominado "PROCOMPITE LA GRAN ALIANZA", el mismo solicita que se





apruebe mediante acto resolutivo la lista de planes de negocio que recibirán cofinanciamiento, de conformidad con el Artículo N° 23 del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la relación de los planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado "PROCOMPITE LA GRAN ALIANZA", por un monto total de cofinanciamiento de S/ 588 213.33 (Quinientos ochenta y ocho mil doscientos trece con 33/100 soles.) para la Categoría A; la misma que se detalla en el Anexo 1.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, el desarrollo de la fase de ejecución, con el debido cumplimiento de la Ley 29337 y su reglamento vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes e interesado, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GDES
SGDE
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO





ANEXO N° 01

ORDEN DE PREL.	AEO	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	MONTO DE INVERSION (S/)	COFINAN C. SOLICITADO (S/)	CADENA PRODUCTIVA	CATEG.	CRITERIOS DE EVALUACION			SUB TOTAL	PRESENCIA DE DISCAP. (ADICION AL 5% ST)	PUNT. TOTAL
							ELIGIBILIDAD CUALITATIVA	ELEGIBILIDAD TECNICA	PRESENTACION PUBLICA			
1	"ALIANZA GASTRONÓMICA SUR"	"MEJORA DEL EQUIPAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA EN LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA ASOCIACIÓN ALIANZA GASTRONÓMICA SUR DEL DISTRITO DEL ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, REGIÓN TACNA"	200,000.00	160,000.00	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	"A"	23	47	17	87	0	87
2	"ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS COMERCIANTES DE LA SALIDA TARATA"	"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA EN EL PROCESO DE PREPARACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS GASTRONÓMICOS Y FRUTALES DE LA ASOCIACIÓN AEO PEQUEÑOS COMERCIANTES DE LA SALIDA DE TARATA, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"	162,166.65	129,733.32	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	"A"	22	46	17	85	0	85
3	"ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES NOCTURNOS"	"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA EN EL PROCESO DE PREPARACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS GASTRONÓMICOS Y FRUTALES DE LA ASOCIACIÓN AEO COMERCIANTES LOS NOCTURNOS, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA -"	187,500.00	150,000.00	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	"A"	21	46	16	83	0	83

